



**ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
POR LA QUE SE ACUERDA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN
DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO
PÚBLICO PARA EL AÑO 2024, EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

El artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 23 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, constituyen el marco normativo regulador de la Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público es, de conformidad con dichos preceptos, el instrumento de planificación en el que figuran las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Asimismo, la Oferta de Empleo Público ha de asegurar la efectividad del derecho de incorporación al empleo público de las personas con discapacidad, haciendo realidad el mandato constitucional proclamado en su artículo 49, así como la previsión legal de reserva de un cupo de plazas para tal fin contenida en la disposición adicional sexta de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón así como la previsión legal de reserva de un cupo de plazas para tal fin contenida en el artículo 27 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón. Además, constituye el instrumento idóneo para conciliar el derecho de acceso a la función pública, constitucionalmente reconocido, con el derecho de promoción interna que la normativa de función pública consagra para los empleados y empleadas públicas, previendo el número de plazas vacantes que se reservan para dar efectividad al citado derecho de promoción profesional, configurado como uno de los principales elementos del sistema de carrera administrativa.

En suma, la Oferta de Empleo Público, además de ser un instrumento básico de ordenación de los recursos humanos de toda Administración Pública, constituye un elemento imprescindible de toda política de personal para asegurar la profesionalidad de los empleados públicos y la calidad del funcionamiento de los servicios públicos y para garantizar el derecho constitucional de acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas, asegurando



con ello que la Administración Pública cumpla su cometido de servir con objetividad los intereses generales, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

La Oferta de Empleo Público se regirá por lo dispuesto, con carácter básico para esta materia, en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, automáticamente prorrogados para 2024.

El artículo 20. Dos. 1 de esta Ley fija en el 120 por cien la tasa de reposición de efectivos en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, le corresponde a este Departamento la competencia para proponer la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Según el artículo 34.1.g) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, le corresponde a la Dirección General de la Función Pública *“La elaboración y tramitación de la Oferta de Empleo Público, con excepción de la oferta de empleo público correspondiente al personal estatutario y al personal docente no universitario.”*

El artículo 4 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos determina que todas las competencias del anterior Departamento de Hacienda y Administración Pública se le atribuyen al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

La Ley 17/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 establece, en su artículo 35.6 que el Gobierno de Aragón, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente en materia de empleo público y a propuesta de los respectivos departamentos competentes en materia de función pública, sanidad y educación, aprobará la oferta de empleo público correspondiente para cada uno de los ámbitos sectoriales.

Dichos límites de carácter básico se encuentran recogidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, automáticamente prorrogados para 2024, cuyo artículo



20.Tres.3 establece que la validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del TREBEP, por un lado a que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año, y por otro, a que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial correspondiente, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.

Por otra parte, el artículo 70 del TREBEP, establece en su apartado segundo que “*La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente*”.

El artículo 42 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, señala que la iniciativa para la elaboración de las disposiciones normativas corresponde a las personas miembros del Gobierno en función de las materias objeto de regulación.

La Oferta de Empleo Público para el año 2024 es materia objeto de negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de la Función Pública,

RESUELVO

Primero. - Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2024 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a los trámites que señala al respecto la normativa vigente y que resulten de aplicación al caso concreto.

Segundo. - Encomendar a la Dirección General de la Función Pública la preparación del proyecto de Decreto y la realización de los trámites necesarios para su aprobación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.
Roberto Bermúdez de Castro Mur
Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública